

Sunchales, 27 de Octubre de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 4 9 / 2 0 0 8.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1830/08 "Régimen Tarifario", y el pedido de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., a través de nota de fecha 30 de Setiembre de 2008, en relación al Crédito BID Contingencia/ENOHSA, y;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa llevó adelante la Obra de Recambio Parcial de la Red de Agua Potable en nuestra ciudad para lo cual fue necesaria una importante erogación de dinero, surgida de fondos genuinos y de la solicitud de un crédito del ENOHSA;

Que el Municipio a través de la Ordenanza N° 1844/08, aprobó el Plan de Mejoras y Desarrollo remitido por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda.;

Que de acuerdo a lo planteado por la mencionada entidad, es necesario prorrogar el tiempo de aplicación del Art. 5°), inc. 14 y el Art. 6°), inc. 2 del "Régimen Tarifario" - Crédito BID Contingencia/ENOHSA, con la finalidad de colaborar al equilibrio económico-financiero de la Cooperativa;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 4 9 / 2 0 0 8.-

Art. 1°) Prorrógase el tiempo de aplicación del Art. 5°), inc. 14 y el Art. 6°), inc. 2 de la Ordenanza N° 1830/08 "Régimen Tarifario" - Crédito BID Contingencia/ENOHSA, por un plazo de 6 (seis) meses, venciendo el mismo en el mes de Marzo del año 2009. Finalizado dicho período, deberá ser revisado en función de la situación económica-financiera de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda..-

Art. 2°) Incorpóranse la nota remitida por la Cooperativa, de fecha 30 de Setiembre de 2008 y los cuadros "Determinación del Resultado Operativo y Costo Mensual del Servicio" que, como Anexo I pasan a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3°) Derógase la Ordenanza N° 1817/08.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-